

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Regulado el Censo de Entidades con Acción Voluntaria

La gestión estará a cargo de la Subdirección General de la Juventud del INDJ

Martes, 29 de julio de 2014

El consejero de Políticas Sociales, Íñigo Alli, ha aprobado una Orden Foral por la que se regula el [Censo de Entidades con Acción Voluntaria](#), considerado un instrumento básico de conocimiento, ordenación y publicidad de estas entidades de voluntariado o con programas de voluntariado. Su gestión será realizada por la Subdirección General de la Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Serán objeto de inscripción en este censo las entidades de voluntariado, públicas o privadas, que realicen actuaciones en el territorio de la Comunidad Foral, y entidades que dispongan de programas de voluntariado continuados y estables en el tiempo.

Las entidades susceptibles de inscripción deberán reunir los siguientes requisitos: ser entidades legalmente constituidas de conformidad con su naturaleza jurídica y estar inscritas en el registro administrativo correspondiente; estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro; tener su domicilio social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Foral; posibilitar la participación activa, libre, solidaria, altruista y responsable de los ciudadanos y ciudadanas en la resolución de las necesidades sociales, a través de actuaciones voluntarias; desarrollar programas o actividades continuadas de esta naturaleza en el ámbito de Navarra; disponer de un libro actualizado de altas y bajas de las personas voluntarias, con un formato específico adoptado al efecto, en soporte informático, que estará a disposición de las entidades en el catálogo de servicios de la página web navarra.es; establecer un acuerdo de compromiso en el que queden recogidos los términos y los límites de la vinculación entre las personas voluntarias y la organización para el desarrollo de su actividad; disponer de una póliza de seguro vigente; elaborar anualmente una memoria justificada de la actividad de las personas voluntarias, y formar a su voluntariado en las funciones que se les asignen.

La gestión del censo será realizada por la Subdirección General de la Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud. El censo estará constituido por dos secciones: Sección de Censo de Entidades de Voluntariado y Sección de Censo de Entidades con programas de voluntariado.

La inscripción de una entidad en el Censo de Entidades con Acción Voluntaria tendrá lugar en todo caso previa solicitud de la entidad

interesada. Las entidades inscritas deberán comunicar anualmente al órgano responsable de la gestión del censo todas las variaciones que se produzcan en relación a los datos básicos. En cualquier caso, estos datos deberán ser actualizados con carácter anual.